

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.17

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.862 incoado en esta Consejería a instancia de D. Felipe Tobia Loza, c/ Ascensión del Señor, 30, de San Asensio, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² en San Asensio. Tendrá una longitud de 20 m. con origen en el apoyo n° 64 de la línea "San Asensio" y final en el C.T. tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.18

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.868 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión en Santa Eulalia Somera, con conductores de cable aislado de 3x95/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.21

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.851 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Unión de 11 m. de las líneas a 13,2 KV. "San Adrián 1" (apoyo número 21 de la ETD Calahorra-ETD San Adrián) y "Circunvalación Norte (apoyo n° 1).

Unión de 152 m. de las líneas a 13,2 KV. "ETD Calahorra-Distribuidora" (apoyo número 8) con la "Carcar-Calahorra" (apoyo número 10).

Unión de 34 m. de las líneas a 13,2 KV. "Distribuidora" (apoyo número 12) con la "San Adrián II" (apoyo número 5).

Derivación de 20 m. de la línea "San Adrián II" (apoyo número 10 bis a intercalar) al C.T. "Espronceda".

La línea "Distribuidora-Camino de Murillo" se desmontará en su totalidad.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos

2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.22

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.864 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en Peroblasco, a 13,2 KV. con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 61 m. con origen en el apoyo 103 de la línea "Arnedo-Enciso" y final en el C.T. tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón con transformador de 25 KVA.

Red de distribución en baja tensión, con conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm².

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 18 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.23

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.863 incoado en esta Consejería a instancia de Industrias y Abonos de Navarra, c/ Duque de Ahumada, 1 de Pamplona (Navarra), solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Consolidación y reforma de la central hidroeléctrica formada fundamentalmente por:

- 2 Generadores trifásicos de 150 KVA. cada uno 3.460 V.
- 1 Generador trifásico de 450 KVA. 3.460 V.
- 1 Transformador de 50 KVA. 3.460/220-127 V.
- 1 Transformador de 800 KVA. 15.000/3.460 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.24

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.994 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Eras" en